

SUBVENCIONES AL TRANSPORTE

La prestación de servicios de transporte de calidad e integradores en todo el territorio nacional no siempre resulta económicamente rentable para los operadores del sector, o asequibles para la ciudadanía.

Es por ello que desde la AGE se vienen regulando y financiando determinadas ayudas que se justifican en la necesidad de prestar servicios públicos de transporte de carácter deficitario, procurar la integración de los territorios no peninsulares, mejorar las infraestructuras y flotas de transporte y promover una movilidad eficiente y sostenible.

Adicionalmente, el actual contexto económico, una de cuyas características es el significativo incremento del precio de los productos energéticos, ha obligado a adoptar medidas excepcionales tendentes, por una parte, a mitigar el impacto sobre los consumidores del aumento de los costes del transporte y, por otra, a garantizar la prestación de los servicios mediante ayudas a las empresas prestadoras para garantizar su viabilidad. A esta finalidad han respondido las medidas establecidas en el Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, en el real decreto-Ley 11/2022, de 25 de junio y Real Decreto-Ley 14/2022, de 1 de agosto, cuyos efectos en algunos casos tienen continuidad en 2023.

Transporte terrestre

En el ámbito del transporte terrestre, las empresas prestadoras de los servicios de transporte, dadas las características de los mismos, arrojan frecuentemente resultados negativos los cuales son cubiertos por el Estado, de forma que se garantice la prestación del servicio en las condiciones adecuadas.

En materia de transporte urbano y metropolitano, los créditos consignados para ayudas en 2023 son: a la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona por importe de 149 millones de euros, a la Comunidad Autónoma de Canarias por importe de 48 millones de euros, al Consorcio Regional de Transportes de Madrid por importe de 127 millones de euros y a la Autoridad del Transporte Metropolitano de Valencia por importe de 40 millones de euros.

La disposición adicional quinta de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales señala que los PGE de cada año incluirán crédito en favor de aquellas EELL

que, cualquiera que sea la forma de gestión, tengan a su cargo el servicio de transporte colectivo urbano, crédito que para 2023 asciende a 51 millones de euros.

Por lo que se refiere al transporte ferroviario, RENFE-Viajeros S.A. recibirá 1.009 millones de euros como compensación a las obligaciones de servicio público que asume. Además, se aportarán 301 millones de euros para compensar las obligaciones de servicio público de cercanías y media distancia prestados en Cataluña en el ejercicio 2021 que fueron transferidos a la comunidad autónoma desde el 1 de enero de 2010.

Asimismo, se prevé durante 2023 el mantenimiento de la gratuidad de los títulos multiviaje correspondientes a líneas ferroviarias con obligación de servicio público, regulada en el Real Decreto-Ley 11/2022, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto-Ley 14/2022, de 1 de agosto, por lo que se recoge una compensación a RENFE por 660 millones de euros.

Se incluye también una partida de 3,6 millones de euros para compensar a las empresas ferroviarias por la creación de títulos multiviaje bonificados al 50 % en líneas ferroviarias de alta velocidad no sometidas a obligación de servicio público, según lo establecido en el Real Decreto-Ley 14/2022, de 1 de agosto.

Para compensar las obligaciones de servicio público de los servicios de transporte por carretera, se prevé un gasto en 2023 de 15 millones de euros.

Debido a la apertura del mercado de los servicios de transporte ferroviario de viajeros, los descuentos que se practican a las familias numerosas deberán ser compensados también a los operadores privados. Para ello y para el ejercicio 2023 se ha previsto un crédito de 10 millones de euros.

Durante los últimos ejercicios se han aprobado reales decretos que modifican los términos de determinadas concesiones de autopistas de peaje, con el fin de que algunos de los trayectos en ellas incluidos queden libres de peaje o con un precio bonificado. Además, se compensan otras pérdidas por rebaja de tarifas de peajes relacionadas con obras de mejora y seguridad vial en la red de carreteras del Estado. El gasto correspondiente para el año 2023 alcanzará los 98 millones de euros.

Bonificación en el precio del transporte aéreo y marítimo en territorios extrapeninsulares

Para garantizar la disponibilidad de servicios de transporte adecuados, las subvenciones previstas en el transporte aéreo y marítimo se destinan a bonificar los precios de los transportes utilizados por los residentes de la UE en territorios españoles extrapeninsulares, paliando así la falta de disponibilidad de otros modos de transporte y contribuyendo al desarrollo económico y social de dichas regiones. Concretamente, se sufragan las deducciones legales que disfrutaban los residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, aplicables a las tarifas de los transportes de tráfico regular directo entre las áreas geográficas o ciudades mencionadas y la Península, tanto en trayecto de ida como de vuelta, así como a desplazamientos interinsulares dentro de sus archipiélagos correspondientes.

Los porcentajes de bonificación aplicables son del 75 por ciento en el caso de los trayectos entre los distintos territorios citados y la Península sea por vía marítima o aérea, como en el caso de los trayectos interinsulares por vía aérea; y del 50 por ciento en el caso de los trayectos interinsulares por vía marítima

Los créditos destinados a las citadas subvenciones alcanzan en 2023 el importe de 719 millones de euros.

Además, las familias numerosas también se benefician de subvenciones en sus traslados por vía marítima y aérea cuyo importe alcanzará, en 2023, los 14 millones de euros.

Subvenciones para el transporte de mercancías

También se contemplan subvenciones establecidas para el transporte aéreo y marítimo de mercancías entre las Islas Canarias, las Islas Baleares y la Península, y viceversa, así como el existente entre las islas, y el de exportación de las mismas a países extranjeros; previéndose un gasto en 2023 de 84 millones de euros.

Los porcentajes de compensación aplicables son del 100 por cien para las mercancías con origen y destino en las Islas Canarias y del 60/65 por ciento en el caso de las Islas Baleares dependiendo del tipo de mercancía.

Asimismo se establece un sistema de compensación para el transporte de mercancías de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla con un porcentaje de bonificación de hasta el 50 por ciento.

En todos los casos anteriores los porcentajes se aplican a los costes bonificables, en los términos y condiciones establecidos o que se establezcan mediante real decreto.

A partir de 2018, se incluye el plátano de Canarias entre las mercancías cuyo transporte se subvenciona con un importe para 2023 de 20 millones de euros.

Líneas marítimas y aéreas de interés público

Tienen la consideración de interés público aquellos trayectos que se consideren precisos para asegurar las comunicaciones marítimas esenciales de la Península, de ésta con los territorios españoles no peninsulares y de éstos entre sí.

En este sentido, la UE autoriza la celebración de contratos de servicio público con las compañías que efectúen servicios regulares con origen o destino en las islas o entre islas, incluyendo expresamente a Ceuta y Melilla en esa autorización

En el caso de transporte marítimo se vienen licitando, por concurso público abierto, contratos relativos a las Líneas Marítimas de Interés Público: Península-Canarias, Península-Ceuta y Península-Melilla, previéndose un gasto para el año 2023 de 15 millones de euros.

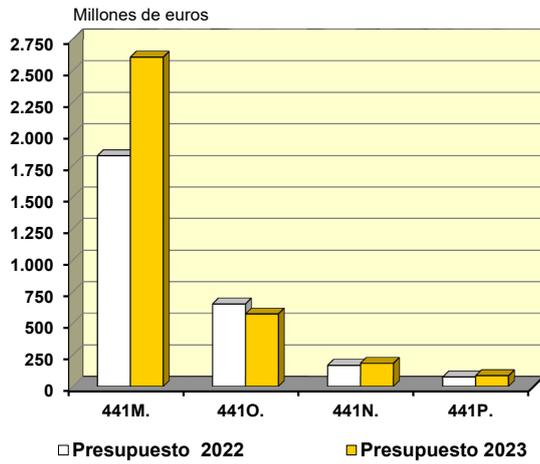
Por lo que se refiere a los servicios aéreos, se financian obligaciones de servicio público en las conexiones entre La Gomera -Tenerife Norte y Las Palmas de Gran Canaria, para las rutas de Melilla con Sevilla, Almería y Granada, respectivamente, y la ruta Mahón-Madrid, durante los seis meses del año de menor demanda (enero-abril y noviembre-diciembre). El gasto previsto para 2023 asciende a 8,6 millones de euros.

3.448 millones para la política de Subvenciones al Transporte

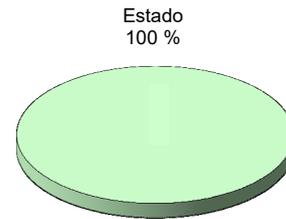
En resumen, la dotación de la política de Subvenciones al Transporte para el año 2023 asciende a 3.448 millones de euros.

SUBVENCIONES AL TRANSPORTE
Clasificación por programas

PRINCIPALES PROGRAMAS DE GASTO



PARTICIPACIÓN DE LOS SUBSECTORES



(En millones de euros)

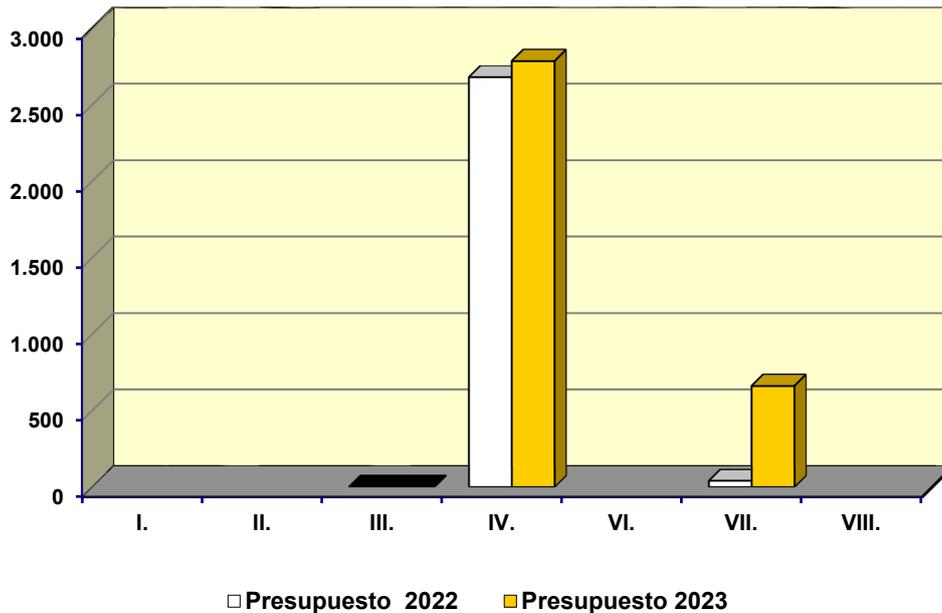
PROGRAMAS	Presupuesto 2022		Presupuesto 2023		% Δ
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	23/22
441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre	1.825,86	67,1	2.605,59	75,6	42,7
441N. Subvenciones y apoyo al transporte marítimo	167,19	6,1	183,95	5,3	10,0
441O. Subvenciones y apoyo al transporte aéreo	653,27	24,0	573,86	16,6	-12,2
441P. Subv. al transp. extrapeninsular de mercancías	74,28	2,7	84,28	2,4	13,5
TOTAL	2.720,60	100,0	3.447,68	100,0	26,7

(2-2-17-1)

SUBVENCIONES AL TRANSPORTE

Clasificación económica

Millones de euros



(En millones de euros)

CAPÍTULOS	Presupuesto 2022		Presupuesto 2023		% Δ 23/22
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	
I. Gastos de personal					
II. Gastos corrientes en bienes y servicios					
III. Gastos financieros	0,02	0,00	0,02	0,00	0,0
IV. Transferencias corrientes	2.680,58	98,53	2.786,46	80,82	4,0
Operaciones corrientes	2.680,60	98,53	2.786,48	80,82	4,0
VI. Inversiones reales					
VII. Transferencias de capital	40,00	1,47	661,20	19,18	1.553,0
Operaciones de capital	40,00	1,47	661,20	19,18	1.553,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.720,60	100,00	3.447,68	100,00	26,7
VIII. Activos financieros					
TOTAL CAPÍTULOS I a VIII	2.720,60	100,0	3.447,68	100,0	26,7

(2-2-17-2)